

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, que, a través del Ministerio de Defensa, brinde a esta Honorable Cámara información precisa y detallada en relación al vuelo de una aeronave del British Antarctic Survey en territorio argentino el 2 de noviembre de 2025.

Particularmente, solicitamos:

- Confirmar la veracidad del hecho y conocer en el mayor detalle posible la información al respecto con la que cuente el Ministerio de Defensa de la Nación.
- 2) ¿Se trató de una maniobra de violación de espacio aéreo argentino o hay un acuerdo preexistente con el gobierno británico?

- 3) ¿Se le concedió a la aeronave la posibilidad de realizar una escala técnica dentro del territorio de la República Argentina? ¿En dónde y de qué manera fue asistida?
- 4) Consultar el motivo de la falta de una explicación pública por parte de cualquier vocero o funcionario del gobierno nacional.
- 5) Preguntar si han existido contactos vinculados al hecho, previos o posteriores, con los gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, y en qué han consistido los mismos.

Eduardo Toniolli
Agustina Propato
Jorge Neri Araujo Hernández
Lorena Pokoik
María Eugenia Alianiello
Blanca Osuna
Carlos Castagneto
Mónica Macha

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El domingo 2 de noviembre de 2025 el avión bimotor De Havilland DHC-6 Twin Otter matrícula VP-FAZ, perteneciente al servicio científico antártico británico (British Antarctic Survey), voló durante unas diez horas sobre territorio argentino. Medios especializados constataron, mediante el servicio de seguimiento de vuelos en tiempo real "Flightradar24", que la aeronave partió a las 6:51 del Aeropuerto de Carrasco (Montevideo, Uruguay) para más tarde aterrizar a las 17:23 en Punta Arenas (Chile).

El vuelo, que tuvo un recorrido total de 10 horas y 33 minutos, atravesó territorio marítimo y continental de nuestro país y hasta el momento no hubo explicación oficial sobre esta situación.

Cabe destacar que no es menor que se trate de un avión perteneciente a la institución que se ocupa de la investigación del continente antártico por parte del gobierno británico. El Reino Unido no sólo ocupa ilegalmente el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sino que también reclama como propio la totalidad de la superficie de nuestro Sector Antártico Argentino (965.314 km²).

La Argentina está presente de manera ininterrumpida en la Antártida desde hace más de un siglo. El 22 de febrero de 1904 se izó por primera vez nuestra bandera nacional en la Antártida, y se comenzó a habitar la isla Laurie de Orcadas del Sur, iniciándose así su ocupación permanente, la única efectiva durante los siguientes 40 años.

Desde entonces y de manera permanente la Argentina realizó actividades geográficas y geológicas, entre las que se destacan las siguientes: ocupación permanente de una estación científica desde hace más de un siglo, el observatorio meteorológico y magnético de las Islas Orcadas del Sur, inaugurado en 1904; instalación y mantenimiento (previo a la firma del Tratado Antártico) de otras bases permanentes y

temporarias en la península antártica e islas adyacentes, aparte de numerosos refugios en distintos puntos del sector; trabajos de exploración, estudios científicos y cartográficos en forma continuada; instalación y mantenimiento de faros y ayudas a la navegación; tareas de rescate, auxilio o apoyo; presencia Argentina en tierra, mar y aire en todo el sector, inclusive en el mismo Polo Sur, alcanzado en tres oportunidades por aviones navales y de la Fuerza Aérea y por las expediciones terrestres del Ejército.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Eduardo Toniolli
Agustina Propato
Jorge Neri Araujo Hernández
Lorena Pokoik
María Eugenia Alianiello
Blanca Osuna
Carlos Castagneto
Mónica Macha